

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-522
Demandante:	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado:	GISSEL CRISTINA PANIAGUA CORRAL E S
Asunto:	TIENE POR NOTIFICADA DEMANDADA

Téngase en cuenta las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la parte demandada, a través de medios electrónicos. (correo certificado en el pagaré)

En ese orden de ideas, considerando que el envío se realizó el día 09 de noviembre de 2020, la notificación de la demandada GISSEL CRISTINA PANIAGUA CORREA, se entiende surtida transcurridos dos días siguientes al de su envío, esto es, a partir del día 12 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, una vez cencido el término del traslado para contestar la demanda, se procederá con el trámite subsiguiente según corresponda

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____140_____ Hoy 18 DE NOVIEMBRE E 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9005233745951b3cc965f3fe846439c7c417eff1c606a75ea1071cc12578c393

Documento generado en 13/11/2020 04:07:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>